

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el 16-06-2022 venció el término de traslado de la demanda. Oportunamente se pronunció la parte demandada en causa propia.

La notificación se surtió por correo electrónico entregado el día 13-05-2022, corrieron los días 16 y 17 de mayo de 2022, se entiende notificado el 18-05-2022. El término de traslado corrió así: 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 31, de mayo, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 de junio de 2022.

Armenia Quindío, 30 de junio de 2022

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Auxiliar Judicial.

INTERLOCUTORIO

Proceso : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado No. : 2022-00101
Ndt.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, se tiene notificada a la demandada, la cual respondió en causa propia, requiriendo el derecho de postulación para este tipo de procesos, por lo que no se tendrá en cuenta su pronunciamiento.

Como se dan las condiciones señaladas en el numeral quinto del auto que admitió la demanda de fecha 03-05-2022, se procede a correr traslado a las partes de la prueba genética de ADN por el término de 3 días, para los efectos dispuestos en el numeral 2 inciso 2 del artículo 386 del C.G.P.

Por economía procesal, se fija fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372 y 373 del CGP.

Para tal efecto, el despacho fija fecha para audiencia el día **Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las 3:00 pm**, para llevar a cabo diligencia de rendición de cuentas.

Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del CODID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de Gmail, Hotmail; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar con un mínimo de ocho días (08) a la realización de la misma.

Así mismo, de encontrarse solicitudes por las partes se resolverán en la misma diligencia.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia, Quindío hoy 01-07-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA